CONTRATO No. 085 DE 2022	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 01 DE 2022	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, para los equipos y sistemas de seguridad instalados en el Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" y sedes anexas en la ciudad de Bogotá D.C.
CONTRATISTA	**CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.**
NIT	900.346.062-7
PLAZO INICIAL	6 meses y 25 días
VALOR INICIAL	$427.321.101

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
1/06/2022	6/06/2022	7/06/2022
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
3	30/06/2023	$577.321.101

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	Mediante memorando DEAJADM23-804 del 23 de junio de 2023, el Director Administrativo de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física de la Unidad Administrativa, solicita prorrogar y adicionar el contrato 085 de 2022 allegando justificación técnica suscrita por el supervisor y avalada por el Director de la División de Mejoramiento y Mantenimiento Unidad Administrativa, en los siguientes términos: "***JUSTIFICACIÓN***: *La Nación – Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato 085 de 2022 como prestación de servicios del proceso de selección abreviada No. 01 de 2022, con la firma CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERÍA S.A.S.* *Valor inicial: $427.321.101* *Valor adición 1: $ 70.000.000* *Valor adición 2: $ 80.000.000* *Valor total: $577.321.101* *Fecha de terminación: 30 de junio de 2023*

CONTRATO No. 085 DE 2022
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 01 DE 2022

A la fecha, se encuentra ejecutado en el 97%, que corresponde a suministro de repuestos y a los mantenimientos del período comprendido entre el 07 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023.

A nivel presupuestal se ha ejecutado el 94%, correspondiente a lo facturado y pagado (órdenes de pago SIIF).

Los mantenimientos preventivos y correctivos mensuales se están ejecutando con normalidad, dando cumplimiento a las obligaciones contempladas en el contrato 085 de 2022, los cuales se atienden de forma inmediata con soporte 7/24 de cada mes en los diferentes componentes de seguridad como son:

- *Circuito Cerrado de Televisión en Palacio de Justicia de Bogotá, DEAJ y calle 73*
- *Control de Accesos - Palacio De Justicia De Bogotá, edificio Americano*
- *Detección de Incendios - Palacio De Justicia De Bogotá*
- *Circuito Cerrado de Televisión - Sede Anexa*
- *Circuito Cerrado de Televisión - Sede Americano*
- *Circuito Cerrado de Televisión - Sede Calle 72.*

A la fecha, se encuentra en trámite el proceso para adelantar el proceso de selección, sin embargo, los equipos instalados en los diferentes sistemas presentan frecuentes fallas por el nivel de obsolescencia que presentan, razón por la cual deben contar con el permanente mantenimiento para garantizar la seguridad del Palacio y sedes anexas y el correcto funcionamiento de los sistemas.

Por lo anterior, se requiere de adición de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($80.000.000) y prórroga por dos (2) meses al contrato 085 de 2022, cuyo objeto es: Prestar el servicio de mantenimiento integral, incluyendo los repuestos, para los equipos de seguridad instalados en el Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá y sedes anexas, contados a partir de la actual fecha de terminación, 30 de junio de 2023.

Así mismo, es importante informar que las sedes actuales incluidas dentro del alcance del contrato son: Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, edificio Sede Anexa, edificio El Americano, Edificio Casur, Oficinas calle 72 y calle 73 y almacén general.

Por lo expuesto, en mi calidad de supervisor, encuentro justo y razonable la adición y prórroga del contrato 085 de 2022, con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento adecuado de la prestación del servicio de los siguientes meses:

DESCRICPCIÓN	***VALOR***
Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo.	*$34.430.857*

CONTRATO No. 085 DE 2022
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 01 DE 2022

Periodo julio de 2023	
Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo. Periodo agosto de 2023	*$34.430.857*
Bolsa de repuestos.	*$11.138.286*
TOTAL	***$ 80.000.000***

Las actividades a realizar durante cada mes corresponden al mantenimiento preventivo y se proyecta la bolsa de repuestos requerida.

Esta modificación cuenta con la aprobación del contratista, quien expresó su consentimiento con el oficio que se anexa al presente.

Las demás condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Análisis de montos adicionados contrato

Concepto	Valor	SMMLV
Valor inicial (2022)	427.321.101	427

Limite adición 50% contrato: 213,6 SMMLV
Adiciones realizadas:

Concepto	Valor	SMMLV
Adición 1	70.000.000	60
Adición 2 (2023)	80.000.000	69

Adiciones realizadas: 129 SMMLV
Adición solicitada: 69 SMMLV

De acuerdo con lo anterior, con la presente solicitud de adición, las adiciones totales del contrato sumarían 198 SMMLV, equivalente al 46% del valor inicial del contrato, con lo cual no se supera el límite máximo de adición.

RECURSOS PRESUPUESTALES

Para la adición la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial cuenta con recursos de la vigencia fiscal 2023, así.

UNIDAD	*CDP*	*VALOR APROBADO*
02 – Consejo Superior	*29923*	*$16.000.000,00*
03 - Corte suprema de Justicia	*13323*	*$ 16.000.000,00*
04 - Consejo de Estado	*13623*	*$ 16.000.000,00*
05 - Corte Constitucional	*12023*	*$ 16.000.000,00*
09 – Comisión Disciplina	*10223*	*$ 16.000.000,00*

CONTRATO No. 085 DE 2022
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 01 DE 2022

De acuerdo con lo anterior, El supervisor del contrato, el Director de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura y el Director de la Unidad Administrativa, recomiendan a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, realizar la adición y prórroga del contrato 085 de 2022."

Mediante comunicación del 20 de junio de 2023 el contratista manifiesta: *"(..) me permito aceptar la prórroga hasta el 31 de agosto de 2023 y adición al contrato 085 de 2022 cuyo objeto es el servicio Integral de mantenimiento y repuestos sistemas de seguridad electrónica Palacio de Justicia de Bogotá y sedes anexas, el valor se cobrará de la siguiente manera:*

DESCRIPCIÓN	*DIAS*	*VALOR*
Servicio Integral de mantenimiento sistema de seguridad electrónica Palacio de Justicia de Bogotá y sedes anexas julio de 2023	*30*	*$34.430.857*
Servicio Integral de mantenimiento sistema de seguridad electrónica Palacio de Justicia de Bogotá y sedes anexas agosto de 2023	*30*	*$34.430.857*
repuestos	*1*	*$11.138.286*
		$80.000.000

"

Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor avalada por el Director de la Unidad Administrativa a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una adición y prórroga al contrato No. 085 de 2022, y considerando que se cumplen los requisitos para que las mismas procedan, a saber, para la adición que (i) no sobrepase el 50% del valor inicial del contrato (ii) el contrato se encuentra en ejecución y (iii) con la modificación no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado y para la prórroga que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia [1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la adición y prórroga.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: $80.000.000	**PLAZO ADICIONAL:** Dos (2) meses
NUEVO VALOR: $657.321.101	**NUEVO PLAZO TOTAL:** 14 meses y 25 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31/08/2023	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	29923	2023/06/23	A-02-02-02-008-007	02	10	$16.000.000	$16.000.000
	13323	2023/06/23	A-02-02-02-008-007	03	10	$16.000.000	$16.000.000
	13623	2023/06/23	A-02-02-02-008-007	04	10	$16.000.000	$16.000.000
	12023	2023/06/23	A-02-02-02-008-007	05	10	$16.000.000	$16.000.000
	10223	2023/06/23	A-02-02-02-008-007	09	10	$16.000.000	$16.000.000
TOTAL							$80.000.000

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero*

CONTRATO No. 085 DE 2022						
ANEXO MODIFICACIÓN No. 04						
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 01 DE 2022						
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**X**	**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 085 de 2022 por 2 meses, contados a partir del 1 de julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Adicionar el valor del Contrato No. 085 de 2022 en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000).

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO
1. **GARANTIAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.
Elaboro: Carlos Arturo Vergel Garnica División de Contratos